

OBSERVATORIO DEL MENOR DEL SÍNDIC DE GREUGES

BORRADOR del Acta de la Reunión del Pleno del Observatorio del Menor del Síndic de Greuges celebrada el 31 de enero de 2018

Hora: 10'30 h.

Lugar: Sala de Juntas del Instituto Juan Gil Albert de la ciudad de Alicante

Asistentes: Miguel Ángel Segura (APIME); Alejandro Morella (ODUSALUD); Isabel Leal (C.O. Educadores Sociales); M^a Dolores Soler (Colegios Oficiales de Trabajo Social de la C.V.); Yohara Quílez Playán (Save the Children); Ana Rosser (Psicóloga, Universidad Alicante); Francisco Javier Ruvira (Caritas); Darío Lucas (Colegio Oficial Psicólogos), Toni González (ADIESPV); Antonio Jiménez (F.E.CC.OO.P.V.); Vicente A. Morro y Alejandro López (FCAPA), Ricardo José Brotóns (Cruz Roja Alicante), Paqui Gadea y Vicente Cabedo. Además de los Técnicos de esta Institución Conrado Moya, Pedro García y David Calatayud.

En la reunión se abordó el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión de Pleno celebrada el pasado 26 de septiembre de 2017.

Conrado Moya excusa la ausencia de Carlos Morenilla, Adjunto Segundo del Síndic de Greuges, por encontrarse enfermo, al igual que la de otros miembros del Plenario como Marlene Perkins y Reme Gambín.

Igualmente se explican los motivos que provocaron el cambio de la convocatoria de esta reunión, inicialmente prevista para el pasado 12/12/2017.

Se aprueba el Acta de la reunión del 26/09/2017 por asentimiento y unanimidad.

2. Información sobre trabajo referido a la Salud mental Infanto Juvenil, actualmente en elaboración.

Conrado Moya informa que el pasado 17 de enero se mantuvo la última reunión del grupo de trabajo compuesto al efecto. Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

1. Hasta el viernes 26 de enero, los/as componentes del grupo podrían remitir documento en el que se recojan recomendaciones y sugerencias que consideran relevantes para que así consten en el informe final del Síndic.
2. Recibidas las aportaciones, desde el Síndic se elaborará un documento base que será remitido a los/as componentes del grupo antes del 15 de febrero.
3. Los/as componentes del grupo harán llegar las sugerencias de mejora al documento elaborado antes del 23 de febrero.
4. Redacción definitiva del informe (resolución de la queja) antes del 15 de marzo de 2018.

Respecto a las respuestas de las Consellerías a nuestra petición de informe:

Desde la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública se ha remitido un amplio informe sobre los dispositivos en salud infanto juvenil, detallando las plantillas de las USMI's.

La Conselleria de Educación ha hecho referencia a las Unidades Terapéuticas. Había una en Castellón y se iba a proceder a abrir otra en Alcoi. Se apunta sobre la controversia entre estas Unidades y las USMI's.

La Conselleria de Igualdad no ha remitido el Informe reclamado. Deben indicar cuántos menores están siendo atendidos en USMI's o toman fármacos en edades tempranas. Existe gran preocupación por los posibles abusos en medicación, pues se detecta que, con frecuencia, la falta de tratamientos terapéuticos se suple con farmacología.

En la Resolución de la Queja, en el Informe, se incluirá también ideas a destacar de la Jornada que celebramos con motivos del Día de la Infancia el año pasado sobre salud mental infanto juvenil.

Antonio Jiménez subraya que aunque se está redactando un Plan de salud mental para adultos no se realiza otro para menores.

Miguel Ángel Segura confirma la redacción del Plan en Sanidad e indica que desde la Conselleria de Igualdad se incide en la franja 16-23 pensando en recursos para jóvenes tutelados con problemas de salud mental que prolongarían dicha "tutela" más allá de los 18 años. Valora que está aumentando el ingreso de menores con difícil control por sus familias, disparándose esta tipología en los centros de protección, experimentándose una evolución en los casos que se inician como malas conductas y pasan a enfermedad mental. Se ha decidido aumentar las plantillas para abordar estas situaciones. Miguel Ángel estima que sería óptimo cambiar el diseño de esta atención, pasar de basarse en tipología de centros a centros con programas, y apostar por medidas preventivas que eviten estas situaciones.

Conrado Moya avanza que se va a proponer desde el Síndic, la elaboración de un Plan integral específico para la salud mental infanto juvenil, que se aborde por todas las Consellerias. En ese Plan resulta imprescindible potenciar la creación de programas no residenciales.

Francisco Javier Ruvira destaca la falta de coordinación entre las Consellerias, compartimentos estancos, sin comunicación, poniendo como ejemplo la salud mental y el VIH.

3. Asuntos emergentes aparecidos desde la última reunión de plenario y que se considera oportuno tratar en el Observatorio del menor. Especial referencia al Anteproyecto de Ley de Infancia y Adolescencia de la Comunitat Valenciana.

Conrado Moya, respecto a los asuntos emergentes y antes de dar la palabra a los/as asistentes, recuerda algunos de los temas ya planteados en anteriores reuniones del Pleno:

- Los CAES no responden a política educativas inclusivas. Hay revisión sin saber con claridad el objetivo.
- Las UCAs no atienden a menores.
- Escasa incidencia de las acciones para la promoción del acogimiento familiar en la desinstitucionalización de menores de 0 a 6 años. Hay que revisar las estrategias. Hay más de 90 menores de entre 0 a 6 años en centros. Incumplimiento de la ley.
- Ausencia de protocolos de atención higiénico sanitaria en las aulas.
- Persistencia de situaciones de pobreza infantil y sus consecuencias. La “herencia de la pobreza”. Hay mejoras pero aún seguimos expectantes, en especial respecto de los menores.
- Dificultades de acceso a la sanidad de gitanos rumanos y búlgaros. Según el representante de OBDUSALUD se están produciendo avances an determinadas zonas de Valencia.
- Formación de los/as trabajadores/as sociales en materia de menores (nuevo modelo de acogimiento residencial). Ya hay Convenio de formación pero no específico para formación de menores.
- Participación efectiva de los menores en la defensa de sus derechos. Por ejemplo en este Observatorio. Vamos a estudiar la fórmula para crear un foro de menores dentro del Síndic antes del verano.
- Puntos de Encuentro Familiar. Hemos abierto una queja de oficio. Estamos pidiendo Informes. Vamos a visitar algunos Puntos.
- Fibrocemento en centros escolares.
- Menores víctimas de violencia de género. Clave en nuestro trabajo en este año (ver Punto 5).
- Ampliar la visión de derechos de la infancia. No limitar a situaciones de desprotección, ver Educación, Sanidad,..
- Impacto de las normas en infancia.
- Internamiento prolongado de menores. Salidas escasas.
- Decreto de plurilingüismo. Tema judicializado.

Conrado anima a trabajar con mayor implicación a los/as componentes del Pleno. Para ello, propone que en la próxima reunión del Pleno, algún/a componente exponga la situación actual de alguno de estos asuntos.

Fco. Javier Ruvira propone abordar el tema de Pobreza Infantil en la próxima reunión del Plenario. Se podría relacionar con otros temas vistos relacionados. Los que deseen colaborar se pondrán en contacto con Ruvira y así completarán la exposición.

Respecto al Anteproyecto de Ley de la Infancia. Se tiene conocimiento de que sigue su tramitación y el Consell ha informado, en su última reunión, de que será aprobada en esta legislatura.

4. Información sobre las quejas de oficio que, en el ámbito del menor, se tramitan actualmente en el Síndic de Greuges. Actualización de la información dada en la sesión anterior.

INICIADAS EN 2015

Queja de oficio nº 14/2015 (expediente nº 1511271), sobre la atención de casos de acoso escolar en la Comunitat Valenciana.

Iniciada en fecha 15 de julio de 2015. Solicitados y recibidos los informes de la Conselleria de Educación, se constituye un grupo de trabajo dentro del Observatorio del Menor del Síndic de Greuges en fecha 7 de junio de 2016. El citado grupo de trabajo finaliza su encargo en fecha 8 de noviembre de 2016.

El 17 de noviembre de 2016, organizada por el Síndic de Greuges, se celebra la Jornada sobre “Convivencia en las escuelas: violencia, acoso y ciberacoso.”

Se ha requerido informe de Convivencia escolar curso 2015-2016 a la Conselleria de Educación para completar y actualizar el informe. Recibido el informe, nos encontramos en fase de redacción

Queja de oficio nº 21/2015 (expediente nº 1513028), sobre el acogimiento familiar y residencial de menores de 0-6 años.

La legislación que regula el Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia en el Estado español ha sido modificada profundamente con la publicación y entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y de la Ley 26/2015, de 28 de julio.

La Ley 26/2015, de 28 de julio, recoge principios rectores de la reforma de las instituciones de protección a la infancia y a la adolescencia, señalando que se dará prioridad a las medidas estables frente a las temporales, a las familiares frente a las residenciales y a las consensuadas frente a las impuestas.

El artículo 21.3 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, establece: “Con el fin de favorecer que la vida del menor se desarrolle en un entorno familiar, prevalecerá la medida de acogimiento familiar sobre la de acogimiento residencial para cualquier menor, especialmente para menores de seis años. No se acordará el acogimiento residencial para menores de tres años salvo en supuestos de imposibilidad, debidamente acreditada, de adoptar en ese momento la medida de acogimiento familiar o cuando esta medida no convenga al interés superior del menor. Esta limitación para acordar el acogimiento residencial se aplicará también a los menores de seis años en el plazo más breve posible.

En todo caso, y con carácter general, el acogimiento residencial de estos menores no tendrá una duración superior a tres meses.” El Síndic de Greuges emitió resolución en fecha 17 de enero de 2017 .

La Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas ha emitido informe en el que indica las actuaciones que está llevando a cabo para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el Síndic de Greuges.

En fecha 26/04/2017 el Síndic requirió informe en el que se concreten los tiempos en los que serán efectivas las medidas informadas. Tras recibir el informe requerido, se procede al cierre de la queja en noviembre de 2017.

Queja de oficio nº 32/2015 (expediente nº 1513601), sobre los centros de protección específicos para menores con problemas de conducta.

La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. 23 de julio de 2015) introduce modificaciones a la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, incorporando un Capítulo IV en el Título II referido a los Centros de protección específicos de menores con problemas de conducta.

Las disposiciones previstas en la citada ley afectan tanto a los ingresos como a las actuaciones e intervenciones que se desarrollan en estos centros, toda vez que en los mismos está prevista la utilización de medidas de seguridad y restricción de libertades o derechos fundamentales.

La resolución del Síndic de Greuges ha sido emitida en fecha 24 de marzo de 2016 y actualmente se está pendiente de respuesta aceptando o no las recomendaciones emitidas, por parte de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

La Conselleria de Educación ha aceptado las recomendaciones realizadas.

La Conselleria de Sanidad ha aceptado de forma genérica por lo que se solicitó concreción en la respuesta, informe que ya ha sido emitido.

INICIADAS EN 2016

Queja de oficio nº 18/2016 (expediente nº 1605171), sobre las medidas judiciales en materia de responsabilidad penal del menor.

En el año 2005, el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana elaboró y presentó un informe especial a Les Corts sobre «La implantación de las medidas para hacer efectivas las medidas de reforma previstas en la Ley Orgánica 5/2000», reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Como es sabido, la reforma de la legislación penal efectuada en el año 1995, con la aprobación de un nuevo Código penal, abrió el camino de la reforma de nuestro sistema de Justicia juvenil, que culminó con la aprobación de la mencionada Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero. Dicha norma, en contraste con la regulación anterior, optó por un modelo basado en la responsabilidad penal de los menores, cuya edad se encontrase entre los 14 y los 18 años, por los hechos delictivos que hubiesen cometido.

Esta declaración de responsabilidad penal, como la propia Ley Orgánica 5/2000 manifiesta en su exposición de motivos, es formalmente penal, pero materialmente educativa. En este sentido, la Ley prevé la aplicación al menor infractor de un elenco de medidas educativas, que el órgano judicial debe seleccionar con arreglo, entre otros pero con carácter preferente, al interés superior del menor.

Con ello se produjo la incorporación al Derecho penal de menores del criterio del «superior interés del menor» como principio rector de la intervención en materia de menores, en consonancia con lo prevenido en la Convención de los Derechos del niño y en la normativa vigente en materia de protección jurídica del menor.

El artículo 45 de la LO 5/2000, de 12 de enero, atribuyó a las Comunidades autónomas la competencia para proceder a la ejecución de las medidas que fuesen impuestas con arreglo a la Ley. De esta manera, el citado precepto señala que:

la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes es competencia de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, con arreglo a la disposición final vigésima segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Dichas entidades públicas llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esta Ley.

De acuerdo con esta previsión, la Comunitat Valenciana es competente para proceder a la ejecución de las medidas previstas por la Ley. A estos efectos, y en relación con la ejecución de las medidas de internamiento previstas por el artículo 7 de la Ley 5/2000, la Generalitat dispone de diversos centros de cumplimiento, ubicados en las provincias de Alicante, Valencia y Castellón.

El objeto del presente expediente de queja se centra en la actualización del informe elaborado por el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana en el año 2005, analizando el estado actual de los mecanismos establecidos para dar cumplimiento a las competencias asignadas a la Comunitat Valenciana en materia de ejecución de las medidas sancionatorio-educativas previstas por la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

De manera especial, y en el mismo sentido que se realizó en el citado informe de 2005 de esta Institución, la actuación investigadora se centrará en analizar el estado actual de los centros destinados al cumplimiento, por parte de los menores infractores, de las medidas de internamiento (en régimen cerrado, semiabierto, abierto y terapéutico), previstas por el artículo 7 de la Ley.

Del mismo modo, se plantea realizar un estudio descriptivo de las medidas impuestas a los menores en la Comunitat Valenciana (qué medidas se imponen y qué porcentaje representa cada una del total de medidas impuestas) y de los delitos que, habiendo sido cometidos por los menores, generan su responsabilidad penal, con la finalidad de coadyuvar a tener una imagen real del estado actual del sistema de Justicia juvenil en el ámbito de nuestra Comunidad.

En el marco de la presente actuación de oficio, durante el año 2016 se ha recabado información de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas sobre las medidas impuestas en nuestro ámbito territorial y el perfil de los menores infractores y se han iniciado las visitas a los centros de internamiento de la Comunitat Valenciana, que continúan en la actualidad.

Queja de oficio nº 26/2016 (expediente nº 1612331), sobre la situación de los menores extranjeros no acompañados.

Por el Síndic de Greuges se tramitó queja de oficio nº 201601485 para conocer de la problemática de los niños refugiados que huyen de sus países de origen al encontrarse éstos en situación de conflicto armado. Interesaba al Síndic si esta problemática estaba siendo detectada en la Comunitat Valenciana así como las actuaciones previstas por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, para asegurar la atención de los niños y las niñas afectados/as.

En el informe emitido por la Conselleria, se destacaba el aumento de casos de menores extranjeros no acompañados que estaban siendo atendidos en el sistema de protección de menores.

Sobre la problemática de los menores extranjeros ya se pronunció el Síndic de Greuges en el año 2012, emitiendo una serie de recomendaciones fruto de la tramitación de la queja de oficio 1110472.

Igualmente, los datos aparecidos recientemente en medios de comunicación, dan muestra del repunte en los casos de menores extranjeros no acompañados que deben ser atendidos por el sistema de protección a la infancia de la Comunitat Valenciana.

Se ha procedido a la apertura de una queja de oficio (8 de septiembre de 2016) con el fin de investigar y supervisar los hechos descritos, en relación llegada y la atención prestada a menores extranjeros no acompañados en la Comunitat Autònoma Valenciana.

Se ha recibido información del Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y se ha remitido cuestionario a todos los centros de recepción de menores de la Comunitat Valenciana, quedando pendientes de recibir dos de los citados cuestionarios. Actualmente en trámite de redacción de la resolución.

INICIADAS EN 2017

Queja de oficio nº 6/2017 (1704901) Salud mental Infancia y adolescencia

En el Síndic de Greuges se vienen tramitando quejas referidas a la atención que reciben personas menores de edad que padecen problemas de salud mental.

En la tramitación de las referidas quejas se detectan posibles déficits estructurales, funcionales y de coordinación, de los dispositivos sanitarios, sociales y educativos, que dificultan una atención adecuada a las citadas personas.

Al respecto, la Ley 12/2008, de 3 de julio, de protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana establece, respecto a la salud mental infantil y del adolescente, lo siguiente:

Art. 41. Salud mental.

La Generalitat promoverá a través de las Consellerias competentes en materia de salud y en materia de integración social de discapacitados, servicios, centros residenciales y recursos preventivos, asistenciales y de rehabilitación para los menores con enfermedades y trastornos mentales, especialmente de inicio en la infancia y adolescencia.

Artículo 52. Salud e integración social.

Las Consellerias competentes en materia de salud y en materia de integración social de discapacitados realizarán conjuntamente, en función de sus áreas de competencia, actividades de prevención, información y orientación y promoverán programas, servicios y centros de atención temprana, ocupacionales, de rehabilitación y de integración social, de inserción familiar, así como centros de día y centros residenciales, que favorezcan **la atención e inserción de niños y adolescentes con enfermedades crónicas, mentales, y con discapacidades psíquicas, físicas y sensoriales.**

La Estrategia de Salud Mental de la Comunitat Valenciana 2016-2020, aborda, en su línea estratégica 2 : Atención a las personas con problemas de salud mental la atención a la infancia y adolescencia como una de las prioridades de esta estrategia, estableciéndose la necesaria coordinación entre los diferentes sectores implicados que garanticen una atención integral y la priorización de la atención en determinados trastornos, como la atención al Trastorno de espectro autista (TEA), al Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) y Trastornos de la conducta alimentaria (TCA) y situaciones como la de los menores con medidas de protección que residen en centros de acogida y centros terapéuticos.

Al objeto de informar sobre la adecuación integral de los dispositivos dispuestos desde la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, así como la coordinación existente entre ellos, se requirió el preceptivo informe (05/04/2017) a cada una de ellas, habiendo recibido (08/06/2017) el informe emitido por la Conselleria de Educación y el 25/07/2017 el emitido por la Conselleria de Sanidad.

Pendiente de recibir el informe de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Procedemos a la redacción de la resolución sin poder demorar más la misma.

Queja de oficio 7/2017 (1704920) Atención a menores ex tutelados

En reunión del Pleno del Observatorio del Menor del Síndic de Greuges, se destacó como problemática emergente, la situación de los/as jóvenes que habiendo estado bajo medida de protección por la Administración Autonómica, alcanzan la mayoría de edad y se encuentran con muy escasos recursos de apoyo en su proceso de vida independiente.

Al respecto la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, añade un artículo 22 bis con el siguiente texto:

Artículo 22 bis. Programas de preparación para la vida independiente.

Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a jóvenes que están bajo una medida de protección,

particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socio educativo, alojamiento, inserción socio laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas.

El Síndic de Greuges abrió una queja de oficio con el fin de investigar y supervisar los programas previstos por la Administración Autonómica para garantizar el apoyo a jóvenes ex tutelados.

En fecha 30/03/2017 se solicitó el informe preceptivo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, sin que hasta la fecha haya sido recibido el citado informe.

Queja de oficio 10/2017 (1706295) Situación recursos grupo EMAUS

En el Síndic de Greuges se recibió nota de prensa emitida por el Comité de Empresa del GRUPO EMAUS en el que se daba a conocer las consecuencias que pudiera tener la inminente resolución del expediente judicial de concurso de acreedores en el que se encuentran inmersas las fundaciones y asociaciones que forman parte del citado grupo.

Según las informaciones recibidas, ante la previsible resolución judicial que se derivaría de la “imposibilidad de dar continuidad del grupo EMAUS y su labor social”, la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas está planificando el traslado de todos los usuarios/as de los centros dependientes del citado grupo.

Los/as usuarios/as a los que se hace referencia son menores (mayoritariamente tutelados por la administración), personas de la tercera edad, personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia.

Dada la especial vulnerabilidad de los colectivos afectados y el perjuicio que, de llevarse a cabo el traslado, pudiera generarse a los mismos, se procedió a la apertura de una QUEJA DE OFICIO al objeto de conocer las medidas que tiene previstas llevar a cabo la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para dar continuidad a la atención a los/as usuarios/as afectados, en centros del grupo EMAUS.

Se solicitó informe preceptivo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas en fecha 03/05/2017.

Recibido informe de la Conselleria en la que nos indican que en el expediente de concurso de acreedores se ha hecho cargo de los centros una nueva entidad y que los menores no han sido trasladados (salvo aquellos que su situación personal así lo aconsejaba) procedemos al cierre del expediente en octubre de 2017.

Queja 1716349 (oficio 24/2017). Situación Centro de recepción de menores Alacant

El 8 de agosto de 2017, se recibió en el Síndic de Greuges, escrito en el que una ciudadana identificándose pero sin facilitar datos de contacto, informa de la situación en la que se encuentra el Centro de Recepción de Menores Alacant. En concreto indica que desde la llegada de pateras el verano pasado, el centro ha superado, en ocho o diez plazas, su capacidad durante muchos periodos de tiempo. Que los menores atendidos sobre plaza, dormían en colchones en el suelo, ocupando habitaciones previstas para una sola persona. Que ha habido periodo en los que habitaciones previstas para atender a un menor, se encontraban ocupadas por tres menores, dos de los cuales dormían en colchones en el suelo. Que menores en situación de desprotección por haber sido víctimas de maltrato, dormían en colchones situados en la sala de T.V. Que la situación de sobresaturación afectaba de igual forma a cuartos de baño o comedores, donde llegaban a faltar sillas y mesas. Esta situación de hacinamiento ha provocado tensiones entre los menores y de estos con el personal del centro. De igual forma indica que los menores permanecen en el centro 7 y 8 meses, sobrepasando en mucho, los 45 días de estancia máxima prevista en la ley. Respecto a los menores extranjeros, muchos de ellos, tras permanecer en el centro largos periodos de tiempo cumplen 18 años y son “mandados a la calle o a albergues”, sin haberseles tramitado la documentación ni recurso alguno.

Pendiente de emitir informe preceptivo por la Conselleria

5. Información sobre la Jornada de Infancia del Síndic de Greuges y propuesta sobre tema a tratar en la Jornada 2018.

Previamente, Conrado Moya realiza un análisis de la Jornada de 2017 sobre Salud mental infanto juvenil. Destaca la gran asistencia de público por lo que se buscará un mayor espacio para la próxima edición. Los objetivos se cumplieron dado el buen nivel de las ponencias que permitió contrastar visiones complementarias y confrontar ideas. Se acuerda dar otro formato a la Mesa en la que participe la administración pues en esa Jornada el resultado no fue el deseado.

Para este año 2018 se propone abordar el tema: Los menores víctimas de la violencia de género. Dado que en octubre se celebrarán las Jornadas nacionales de Defensores del Pueblo, con la asistencia del Defensor nacional y los autonómicos, en Alicante y se abordará la Violencia de Género, será oportuno utilizar el trabajo realizado para esas Jornadas y enmarcar la Jornada de la Infancia de noviembre centrándola en la VdG y los menores.

6. Ruegos y preguntas.

Ana Rosser explica el Proyecto Europeo para la eliminación del castigo físico a los menores en el que participa la Universidad de Alicante, e invita a participar y a dar difusión a todos los miembros del Plenario.

Se acuerda fijar la próxima reunión del Plenario para el 21 de marzo próximo. Con antelación se indicará lugar y orden del día.

No habiendo más asuntos que tratar, se acuerda levantar la sesión plenaria siendo las 12'20 horas.

David Calatayud Chover
Secretario del Observatorio del Menor del Síndic de Greuges.